



de la

Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 65

Jueves 20 de Marzo

AÑO DE 1947

PUERTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 19 de Marzo de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ-MALO.

JARANDILLA

Señas de los semovientes

Caballo de 6 a 7 años de edad, pelo castaño oscuro, patilazón, bebe en blanco, con lunares en ambos costillares, estrella frontal lado izquierdo pescuezo, hierro redondo sin precisar Compañía.

(7 pstas.)

972

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 72, correspondiente al día 13 de Marzo de 1947, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 11 de Marzo de 1947, por la que se concede a los Ayuntamientos un plazo para remitir al Ministerio de Hacienda los documentos reclamados para señalamiento del límite máximo de compensación o cupo anticipable para 1946.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 17 de Septiembre de 1946,

inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21, concedió un plazo, que terminó en 31 de Octubre último, a fin de que los Ayuntamientos presentasen la documentación necesaria para efectuar el señalamiento de límite máximo de compensación municipal a que se refiere el artículo 70 del Decreto de 25 de Enero de 1946, como requisito previo a la fijación de cupo de compensación anual y determinando que los Ayuntamientos que no cumplimentasen el servicio no podrían participar, por lo que respecta al ejercicio de 1946, del Fondo de Corporaciones Locales, sin perjuicio del derecho que pudiera asistirles en ejercicios posteriores.

Casi la totalidad de los Ayuntamientos, con derecho a compensación, presentaron los documentos requeridos, y no solo les fué fijado el límite máximo de compensación, sino que les ha sido asignado y satisfecho el cupo anticipable correspondiente al ejercicio de 1946.

Existe, sin embargo, un reducidísimo número de Ayuntamientos que, si bien han presentado alguna documentación, ésta es incompleta y aun que requeridos reiteradamente para que subsanasen los defectos que se señalaban, no lo han efectuado hasta el presente.

Como los defectos apuntados no pueden ser causa de paralización en el importante servicio de que se trata,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se concede un plazo, que terminará el día 31 de Marzo corriente, para que dentro del mismo los Ayuntamientos puedan remitir a la Dirección General antes citada los documentos que les han sido reclamados, como necesarios para efectuar el señalamiento de límite máximo de compensación o el de cupo anticipable para 1946; y

2.º Transcurrido el plazo que se señala, sin haber cumplimentado el servicio, se considerará a los Ayuntamientos de que se trata decaídos en su derecho a que se les señale el cupo de compensación por el ejercicio de 1946, sin perjuicio del que pueda asistirles en ejercicios sucesivos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1947.— J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

942

En el «Boletín Oficial del Estado» número 65, correspondiente al día 6 de Marzo de 1947, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Oficina Productos Animales.—Sección Precios y Mercados)

CIRCULAR núm. 617 sobre distribución y venta de pescado fresco y su industrialización.

(Conclusión)

Apartado a) Puertos de Almería: Columna 2.ª más 0'25 pesetas.

Apartado b) Poblaciones interiores de las provincias correspondientes a todos los puertos relacionados anteriormente: Se podrá vender el pescado al público a los precios que figuran en la 2.ª columna, más 1'15 pesetas por cada kilogramo, como tope máximo, pudiendo rebajar esta cantidad las respectivas Juntas de Precios, si lo consideran conveniente. Bien sea el tope que admitan el de 1'15 u otro más bajo, lo disminuirán proporcionalmente en las diferentes poblaciones interiores, según sea la distancia de las mismas hasta los puertos.

Apartado c) Provincias de:

Orense Granada: Columna 2.ª más 1'10 pesetas.

Sevilla: Columna 2.ª más 1'30 pesetas.

Logroño, Alava y Navarra: Columna 2.ª más 1'40 pesetas.

Badajoz y León: Columna 2.ª más 1'45 pesetas.

Zamora, Ciudad Real y Cáceres: Columna 2.ª más 1'55 pesetas.

Murcia: Columna 2.ª más 1'60 pesetas.

Córdoba y Avila: Columna 2.ª más 1'70 pesetas.

Jaén: Columna 2.ª más 1'75 pesetas.

Burgos: Columna 2.ª más 1'85 pesetas.

Valladolid, Salamanca, Palencia, Zaragoza, Huesca y Lérida: Columna 2.ª más 1'80 pesetas.

Apartado d) Provincias de: Madrid, Segovia, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Valencia, Alicante, Castellón, Teruel, Albacete, Soria y

Tarragona: Los precios que regirán en las mismas serán las de la columna 2.ª más 1'90 pesetas, excepto la Lacha, Parrocha, Sardina y Sardinita en las provincias de Valencia, Castellón y Alicante, que se venderán al público al tope máximo de 4'90.

Apartado e) Provincias de:

Barcelona, Gerona y Baleares: Los precios que regirán en las mismas serán los de la columna 2.ª más 2'40 pesetas.

Como excepción, los precios de venta al público para las distintas especies de pescado en las capitales de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Vizcaya, serán los resultantes de incrementar a los precios de la columna 1.ª, las cifras de 1'90, 2'40, 1'90, 1'30, 1'80 y 1'15 pesetas, respectivamente, más el 20 por 100 de los números que constan en la citada columna 1.ª

Cuando en los mercados del interior se realicen subastas, éstas comenzarán al precio resultante de sumar a la 1.ª las cantidades que se indican en los correspondientes apartados de esta Circular, que en las capitales de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Vizcaya, serán únicamente las cifras ya referidas de 1'90, 2'40, 1'90, 1'30, 1'80 y 1'15 pesetas, respectivamente.

Especies similares y de igual familia

A todos aquellos pescados que no figuren tasados en la anterior relación se les aplicará el mismo precio que tengan las especies similares de igual familia.

Pescados salpescados o al baño de sal

Los pescados cuando se preparen al baño de sal, salpescados o a media sal, tendrán precios iguales a los de la anterior.

Precio de los pescados en Canarias

Topes máximos al público.

Pesca de Altura (arrastre).

	Pts. kg.
Antoñitos	2'55
Baila	3'20
Brecas	2'55
Burro	2'25
Corvina	2'90
Chopa	2'25
Merluza de más de 1 kg.	6'00
Pescadilla	3'20



plazo por el término de quince días, al soldado que fué de esta Agrupación, Félix Flores Mascarilla, hijo de Marcelino y de Elena, natural de Hinojal del Campo (Cáceres), de 27 años de edad, soltero, mecanógrafo, para que se presente ante este Juzgado, sito en la Plaza de Ceuta, o mandado, sito en su residencia, a fin de notificarse su residencia, a fin de notificarse el indulto concedido por la Autoridad Judicial de este territorio, en el expediente judicial número 1614 de 1943, que se le instruyó por la falta grave de primera deserción simple, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se dará por notificado.

Ceuta, 8 de Marzo de 1947.—El Capitán Juez Instructor, José Lebrun Sant García.

959

CACERES

Requisitoria

Cruz Vizcaino, Francisco, hijo de Joaquín y de Julia, natural de Cáceres, estado soltero, profesión conductor, de 33 años de edad, vecino de Trujillo (Cáceres), expulsado de la Legión, salido últimamente de la Prisión Provincial de Cáceres, procesado y a disposición del Sr. Juez del Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería Argel, número 27, de gnrnición en Cáceres, comparecerá ante el mismo en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cáceres, 15 de Marzo de 1947.—El Capitán Juez Instructor, Juan Solano.

969

FIGUERAS

Requisitoria

Enrique Avis Pizarro, hijo de Concepción y Enrique, del reemplazo 1945, estado soltero, natural y vecino de Trujillo (Cáceres), de oficio labrador, estatura 1'580, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares, cicatriz en la cabeza. Comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Badajoz 26, de guarnición en Figueras (Gerona), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el expediente judicial que en dicho Juzgado se sigue bajo el número 10789-47, por falta grave de primera deserción.

Se ruega a las Autoridades tanto Civiles como Militares, tengan en cuenta la presente requisitoria, para que caso que sea habido este encargo, lo pongan inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Figueras a 12 de Marzo de 1947.—El Teniente Juez Instructor, Vicente Bartolomé Navas.

978

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción del partido de Naval-moral de la Mata.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Pedro Tomás Torrero Serrano, de 50 años de edad, de estado viudo, natural de Sevilla, hijo de desconocido y de María Josefa, vecino de se ignora, domiciliado en calle de se ignora, n.º se ig-

nora, de oficio empleado, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de 10 días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto con el n.º 36 de 1944; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese hubido.

Dado en Naval-moral de la Mata a 11 de Marzo de 1947.—Vidal Morales.—(ilegible).

941

CACERES

Don José Alcántara Sampelayo, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 30 kilos de jabón, de la clase común, sustraídos en la segunda quincena del pasado mes de Febrero, de la fábrica de jabones de don José Valiente Montero, de esta vecindad; y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 77 de los de este año, por robo.

Dado en Cáceres, 14 de Marzo de 1947.—José Alcántara.—El Secretario, Manuel de Lis.

946

CACERES

Don José Alcántara Sampelayo, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se notifica al procesado Antonio Sánchez López, de 45 años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Badajoz, ambulante y gitano, que por sentencia firme de la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, ha sido absuelto en la causa n.º 181 y 542 de 1946, por delito de hurto, con declaración de las costas de oficio.

Dado en Cáceres, 13 de Marzo de 1947.—José Alcántara.—El Secretario, Manuel de Lis.

947

CACERES

Cédula de citación

Se cita, llama y emplaza a Fernando Gil Ferragut, que tenía su domicilio en esta ciudad y actualmente en Madrid, calle Jaén, número 37, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 27 del corriente año, por apropiación indebida, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Cáceres a doce de Marzo mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel de Lis.

950

CORIA

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido y en el sumario que instruye con el número 72-946, por tenencia de explosivos, ha acordado por pro-

videncia de esta fecha se cite a don Ricardo José Palacios Calvo, cuyo último domicilio fué en la calle de Zúñiga, número 47, en Valladolid, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de cinco días, con el fin de prestar declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Coria a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Felipe J. Carranza.

954

CACERES

Requisitoria

Se cita, llama y emplaza a Pablo Casado Cubero, vecino de Madrid, calle Juan Duque, n.º 20, y Francisco de la Cruz Montero, vecino de la misma capital calle de la Esperanza, n.º 49, donde no han sido habidos, ignorándose su actual paradero, con el fin de que el día 15 de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, comparezcan en la Audiencia Provincial de esta capital, para asistir al acto del juicio oral de la causa número 13 de 1943, por estafa, apercibiéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, extiendo la presente en Cáceres, 13 de Marzo de 1947.—José Alcántara.—El Secretario, Manuel de Lis.

948

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Coria y su Partido.

Por el presente se notifica a Marciano García Sánchez, vecino que fué de Portaje y cuya última residencia conocida ha sido en Elche, que por auto de fecha 4 de Julio de 1945, fué sobreseído provisionalmente con declaración de insolvencia, el expediente de Responsabilidades Políticas seguido en este Juzgado con el número 4 y en la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, con el número 12.942, del año 1944, seguido en su contra.

Dado en Coria a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Vegas.—Felipe J. Carranza.

955

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 24 del año 1947, sobre hurto de una yegua y un potro, propiedad de Francisco Méndez Aparicio, vecino de Moraleja, cometido en la dehesa Zugastí, de dicho término.

Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta

en auto, es así: Una yegua de 5 años, más de la marca, capa torda, letras F. G. anca derecha. Un potro de 2 años, más de la marca, capa castaña.

Dado en Coria a catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Vegas.—Felipe J. Carranza.

956

ACEBO

Cédula de citación

El señor Juez de Paz de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, sobre hurto de 11 kilos de azúcar, contra Claudio González Fernández, ha mandado señalar para que tenga lugar dicho juicio la audiencia del día 31 del actual y hora de las 12, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de R. y Cajal, n.º dos bis.

En su virtud se cita por la presente a dicho acto al dueño de los 11 kilos de azúcar que por la Guardia civil de Fronteras de este puesto, fueron intervenidos el día 15 de Febrero pasado, al vecino de Navasfrías (Salamanca), Claudio González Fernández, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Acebo, 14 de Marzo de 1947.—El Secretario, León T. Costa.

977

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Juez municipal propietario de esta capital en funciones de 1.ª Instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de don Ildelfonso Navarro Matallanas, de 69 años de edad, de profesión presbítero, natural de Tornavacas, domiciliado en esta capital, el cual falleció el día 30 de Diciembre de 1945, sin disposición testamentaria, para que dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Secretaría del infrascrito. Si así lo hacen, se les oír y administrará justicia y de lo contrario, se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Cáceres, 1 de Marzo de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis.

(30 pstas.)

980

Alcaldías

VALDEOBISPO

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos

Anuncio

Habiendo sido formados por el Jefe y Secretario Contador el presupuesto ordinario de la Hermanidad y el especial para el sostenimiento del Servicio de Guardería y Policía Rural de la misma, para el ejercicio de 1947, los cuales fueron aprobados por el Cabildo en sesión extraordinaria del día 9 del actual; se exponen los mismos al público durante el plazo de quince días, para que durante los mismos puedan ser exami-



nados y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen oportuno los afiliados a la Hermandad, los beneficiarios del Servicio de Guardería, como también aquellas personas jurídicas y de derecho público que puedan tener interés directo en ellas. Sirviendo este trámite de sustitución al referendun de la asamblea plenaria de todos sus afiliados.

Valdeobispo, 12 de Marzo de 1947.—El Jefe, Juan Sánchez.

936

LADRILLAR

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto Municipal Ordinario aprobado por este Ayuntamiento, para el año 1947.

Ladrillar a 8 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Lucas Domínguez.

970

CASAR DE CACERES

Edicto

El Alcalde de Casar de Cáceres, hace saber: Que acordado por esta Gestora señalar los días 10 y 25 de cada mes para celebrar las sesiones ordinarias, una vez inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrarán las sesiones en dichos días y hora de las trece. Sin embargo seguirán celebrándose en los días 5 y 20 de cada mes, hasta que la referida inserción y aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL lo sea, por lo menos con ocho días de antelación al en que deba celebrarse la primera sesión con arreglo al cambio establecido en el presente.

Casar de Cáceres, 12 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

964

PIEDRAS ALBAS

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Piedras Albas a 15 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Angel Ruiz.

975

MORALEJA

Edicto

El Alcalde-Presidente de Moraleja, provincia de Cáceres, hace saber: Que a instancia de Feliciano González Rus y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Feliciano González Rus, alistado en el año 1946, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan González Labrador, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ramón y de Tomasa, nació en Madroñera, provincia de Cáceres, el día 15 de Noviembre de 1879, teniendo por tanto ahora si vive 67 años, su estado era el de casado y de oficio panadero al ausentarse hace 22 años del pueblo de Moraleja, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan González Labrador, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Moraleja a 14 de Marzo de 1947.—El Alcalde, A. Chaparro.

976

CASAR DE CACERES

Edicto

El Alcalde de Casar de Cáceres, hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 20 de Febrero último el arreglo de la llamada Calleja de los Muertos carretera de acceso al Cementerio, Gabriel y Galán, atarjeado desde la calle Miguel Primo de Rivera a su unión con la calle Cruz, calle Soledad, corral Concejo y desviación del alcantarillado al final de la calle de Colón hasta la vuelta sobre la Ermita de Santiago, pertenecientes a este Municipio, se anuncia subasta pública para la contratación de dichas obras con arreglo al pliego de condiciones generales aprobado en sesión de 5 del actual, y que obra en estas oficinas de Secretaría. Las proposiciones con arreglo al siguiente modelo deberán presentarse en este Registro hasta la una de la tarde del día anterior, al en que se celebra la subasta que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el primer día festivo al en que termine el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, de cuyo acto dará fé el Secretario de este Ayuntamiento. Dichas proposiciones, convenientemente reintegradas, en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse acompañadas del resguardo del depósito provisional.

Modelo de proposición

Don ..., de las circunstancias que se indican (estado, edad, naturaleza profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ..., de ..., de 194..., sacando a subasta las obras que en el mismo se indican, se comprometo a realizarlas en su integridad de acuerdo con el pliego general de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, con el ..., por ciento (tanto por ciento) de rebaja del total del importe de la obra realizada en las condiciones figuradas en el mencionado pliego general de condiciones que declaro conocer (en letra las cantidades). Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casar de Cáceres, 15 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Adrián Bermejo. (70 pstas.)

973

ABADIA

Rectificación del padrón de habitantes de 1946

Confeccionado el documento arriba relacionado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Abadía a 12 de Marzo de 1947.—El Alcalde, P. O., P. Clemente.

971

CABEZABELLOSA

Anuncio

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día dos del actual, por la más perfecta unanimidad acordó aprobar las Ordenanzas Municipales, para la prestación personal de los vecinos de este pueblo, la que se hará este año, en atención a que tiene que trabajarse en las Fuentes Públicas, ya que se encuentra el pueblo sin agua y tiene que ser trasladadas a sitios donde puedan dar el producto necesario para las necesidades domésticas y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a todos los que les corresponden de prestar la misma, se hace público que durante el de quince días, están las mismas expuestas al efecto de oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mismo también se puede hacer la inscripción de todos aquellos vecinos que deseen satisfacer la misma en metálico, teniendo presente que será por el jornal de un bracero en la localidad cada día que sea redimido, y a los efectos de caballería por tres jornales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabezabellosa a 11 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Presidente Juan G. Sánchez.

938

PERALES DEL PUERTO

Anuncio

Ultimada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1946, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que mediante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados que así lo deseen y producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Perales del Puerto a 5 de Marzo de 1947.—El Alcalde, T. Domínguez.

953

IBAHERNANDO

Edicto

El Alcalde de Ibañernando, hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentar en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Ibañernando a 12 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Higinio Martínez.

957

JARAICEJO

Anuncio

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia establecer la prestación personal y de transportes obligatoria para obras y servicios urgentes, de carácter extraordinario e interés comunal en este municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto de

25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal la correspondiente Ordenanza y Padrón de contribuyentes respectivos formados a tal fin, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por la persona a quienes afecte y formular las reclamaciones que consideren justas.

Jaraicejo, 12 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Serafín García.

961

TORNAVACAS

Anuncio

Terminada la confección del recuento general de ganadería de este término municipal que ha de servir de base para la contribución pecuaria del año 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de cinco días.

Tornavacas, 17 de Marzo de 1947.—El Alcalde, J. González.

986

ALCUESCAR

Extravío

Desaparecidas dos novillas de tres años, negra y castaña, con hierro en ancas derechas, noche del día 7 del mes en curso.

Alcuéscar, 15 de Marzo de 1947.—El Alcalde, José Barroso.

(6 pstas.)

988

CACERES

Anuncio

Por resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería e Inspector Provincial de Sanidad, Veterinaria y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se ha declarado con carácter obligatorio la vacunación antirrábica de los perros existentes en la provincia y para el más exacto cumplimiento de la resolución de la Superioridad; se hace saber a todos los dueños de perros de cualquier raza o aptitud, de esta capital, la obligación que tienen de declarar en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado 3.º, la tenencia de dichos animales, en el plazo de quince días, para llevar a efecto la confección del Padrón de Perros, advirtiéndole a los propietarios de los mismos la obligación que contraen de vacunarlos, para cuya vacunación se concede un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la Circular de referencia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 60, correspondiente al día 13 del mes actual.

Se advierte al mismo tiempo a todos los dueños de perros de este término municipal, que tal incumplimiento por su parte, de cuanto en la Circular se ordena, dará cuenta a la Superioridad o a la Jefatura Provincial de Ganadería para exigirle la correspondiente responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y el más exacto cumplimiento.

Cáceres, 19 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Manuel G. Tomé.

991